

RESOLUCIÓN Nº 75 -2017 - CD - UCP

Villa San Juan, 28 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP:**VISTO:**

La Resolución Nº 94-2014-CD-UCP, el Cuadro de Honor estudiantil 2016-II, la Carta S/n del 26 de enero de 2016, Oficio Nº 002-2017/(ADM/UCP-TARAPOTO, FUT Nº 07436, FUT Nº 074626, FUT Nº 074772, FUT Nº 074117, FUT Nº 075047, FUT Nº 074904, FUT Nº 074395, FUT Nº 074717, FUT Nº 074716, FUT Nº 075264, FUT Nº 075579, FUT Nº 075529, FUT Nº 075140, FUT Nº 075246, Oficio Nº 0015-2017-UAJ-JNJM-UCP, Oficio Nº 09-2017-UAJ-JNJM-UCP y el Acuerdo de Consejo Directivo del 28 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, adecuada a la Ley Universitaria Nº 30220 mediante el Estatuto Universitario;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y teniendo en cuenta el artículo 127º de Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD puede ofrecer el beneficio de Beca total o parcial según corresponda;

Que, mediante resolución del visto, se dispone el otorgamiento de beneficios económicos de becas a dos estudiantes por cada carrera profesional que funciona en la UNIVERSIDAD, en atención al rendimiento académico de los estudiantes solicitantes, previa evaluación correspondiente de cada uno de los pedidos, teniendo en cuenta las normas internas respectivas;

Que, el artículo 83.22 del estatuto Universitario es función del Consejo Directivo otorgar becas, distinciones y reconocimientos a los estudiantes docentes, graduados, personal administrativo de la universidad y personalidades nacionales o extranjeras que destaquen en el campo de sus estudios contribuyen en el prestigio de la universidad y el desarrollo de la Amazonia y del Perú. El reglamento interno establece los requisitos y el procedimiento para su obtención;

Que, el señor Rector dispuso evaluar cada una de las solicitudes de Beca propuesta a fin de corroborar si cumplen con los requisitos previstos para cada uno de los beneficios de becas parciales ofertadas por la UNIVERSIDAD;

Que, el Pleno del Consejo Directivo en sesión del 28 de febrero de 2017, se acordó **OTORGAR** becas parciales de $\frac{1}{4}$ de beca y $\frac{1}{2}$ beca correspondiente al Semestre Académico 2017-I, a favor de estudiantes registrados en el Cuadro de Honor 2016-II de la UNIVERSIDAD, Sede Central Iquitos y Sede Tarapoto, otorgando dos Becas por Escuela Profesional teniendo en cuenta los máximos puntajes obtenidos;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **OTORGAR** becas parciales de $\frac{1}{4}$ de beca y $\frac{1}{2}$ beca correspondiente al Semestre Académico 2017-I, a favor de estudiantes registrados en el Cuadro de Honor 2016-II de la UNIVERSIDAD, Sede Central Iquitos y Sede Tarapoto, conforme el cuadro Excel que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: **PRECISAR** que el beneficio becario del 25% y el 50%, se aplica al pago de la pensión mensual durante el Semestre Académico 2017-I.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión – San Martín, y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú –UCP el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



MIG. SERGIO HORACIO RAMOS GONZÁLEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP

